



C I R C U L A R CSJCUC24-180

Fecha: 30 de julio de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

Asunto: ACUERDO No. 001 del 2024 *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”, tablas de retención y de valoración documental adoptadas para la Rama Judicial.*

Estimados servidores judiciales,

Para su conocimiento, nos permitimos compartirle el ACUERDO No. 001 del 2024 del 29 de febrero *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”*, emitido por el Archivo General de la Nación, en atención a lo establecido en el literal e) del artículo 4 de la ley 594 de 2000, que establece que *“El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política”*.

Resulta importante destacar que en este Acuerdo se unifica, actualiza y se reglamenta los aspectos técnicos adicionales para establecer los criterios técnicos y jurídicos de la función archivística en el Estado Colombiano.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó las tablas de retención documental de la Rama Judicial, instrumento para la administración y control de los documentos que producen los despachos judiciales y las dependencias administrativas como soporte para la preservación del patrimonio documental y garantía del derecho de acceso a la información pública. Junto a cada versión de tablas se encuentra publicado el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura aprobatorio de las mismas.

También es importante anotar que el Consejo Superior de la Judicatura adoptó mediante el ACUERDO PCSJA23-12115 13 de diciembre de 2023, las Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y en el artículo segundo de éste las extendió a las demás Direcciones, al disponer: *“Artículo 2. Las Tablas de Valoración Documental son de aplicación en el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y bajo los parámetros técnicos que defina el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.”*

Documentos que podrán consultar a través del siguiente link:

- ✓ Tablas de retención documental <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/tablas-de-retencion-documental>
- ✓ Tablas de valoración documental <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/tablas-de-valoracion-documental>

Anexo: ACUERDO No. 001 del 2024 del 29 de febrero “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / MPGC